

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

9032 *Divorcio contencioso 156/2014 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En Ibiza/Eivissa a 4 de mayo de dos mil quince

Vistos por mí, D.^a CARMEN ROBLES ZAMORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ibiza, los presentes autos de DICORCIO CONTENCIOSO, seguidos en este Juzgado bajo el número 156/14, a instancias de JOSE NOGUERA JOSE representado por la Procuradora D.^a MARIA TUR ESCANDELL contra D.^a VERÓNICA SOKOLOVA.

FALLO:

Estimando como estimo la demanda, interpuesta por D. José Noguera José frente a D.^a Verónica Socolova, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio Civil celebrado entre las partes del día 22 de enero de 1999 en Sta. Eulalia del Rio, por divorcio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Líbrese exhorto al encargado del Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio, acompañado de testimonio de la presente resolución, para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de VERONICA SOKOLOVA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a trece de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

